



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 366-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 616-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA y el Informe Técnico N° 250-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA/OADM, de la Dirección Zonal Ancash, el Memorando N° 1783-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 1575-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, el Informe Legal N° 506-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 002-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de febrero de 2017, se aprobaron medidas para la atención inmediata de actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia, plazo que fue prorrogado por Decreto de Urgencia N° 04-2017 PCM de fecha 17 de marzo del 2017, hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 14-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 10 de febrero de 2017, se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastres a consecuencia de intensas lluvias para que un plazo de sesenta (60) días se ejecuten acciones de medidas de excepción inmediata y necesaria de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 08 de abril de 2017, se prorrogó en cuarenta y cinco días (45) días calendario, a partir del 12 de abril de 2017, el Estado de Emergencia de los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastres a consecuencia de intensas lluvias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de mayo de 2017, se prorrogó por el término de cuarenta y cinco días (45) días calendario, a partir del 27 de mayo de 2017, el Estado de Emergencia Nacional declarado en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha de 08 de julio de 2017, se prorroga por el término de cuarenta y cinco (45)



días, a partir del 11 de julio de 2017, el Estado de Emergencia en 27 provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca y la Libertad, por desastre a consecuencia de intensas lluvias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRD RURAL-DE de fecha 23 de mayo de 2017, se delegó en la Dirección Zonal Ancash la facultad de realizar contrataciones de bienes y servicios en el marco del Decreto Supremo N° 014-2017-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó la Décimo Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en donde se incluye la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada materia del presente informe en el número de referencia 255;

Que, el Informe Técnico N° 002-2017-MINAGRI-DIAR-AGRO RURAL-DZA/IR/JLVM¹ y el Informe Técnico N° 04-2017-MINAGRI-DIAR-AGRO RURAL-DZA/IR/JLVM² del Ingeniero José Luis Villalobos Morales, señala lo siguiente:

- ✓ Con la finalidad de contrarrestar los efectos negativos generados por el fenómeno de El Niño Costero y mantener el dinamismo en la actividad económica de la región Ancash se han generado actividades inmediatas con la finalidad de mitigar estos efectos y generar oportunidades laborales en las zonas que han sido afectadas gravemente.
- ✓ Uno de estos factores más relevantes que afecta a la producción y productividad agrícola es la disponibilidad del recurso hídrico que es suministrado a través de infraestructura de riego y drenaje (captación, conducción, distribución y drenaje) mediante bocatomas, canales de conducción y drenes los que en su conjunto forman el Sistema de Riego y Drenaje del Valle del Callejón de Huaylas.
- ✓ En este contexto y en base a los acontecimientos generados por el fenómeno de El Niño Costero que generó desbordes en el río Santa y colapso de la defensa ribereña, en la provincia de Recuay, así como dada la situación de vulnerabilidad de la población de los sectores afectados que está generando disminución en la provisión de alimentos es que el MINAGRI a través de sus unidades ejecutoras apoyan de manera inmediata en actividades para proteger, limpiar y descolmatar infraestructura de riego, drenaje y fuentes de agua naturales que atraviesan el Valle del Callejón de Huaylas.
- ✓ En función de ello resulta necesario atender a la población, los cultivos, e infraestructura afectada y restablecer el servicio de agua a nivel de captación y riego, realizando la limpieza y descolmatación de las estructuras afectadas como defensa ribereña y cauces naturales de quebradas y ríos afectadas por fuentes lluvias e incremento de caudales, recuperando de esta manera el servicio de agua para riego con la finalidad de abastecer con agua de riego las áreas de cultivos afectados.
- ✓ Según lo indicado en el EDAN, Formato N° 01, con fecha 16 de marzo del 2017, a horas 6:50 am, con las precipitaciones intensas, se incrementó el caudal del río Santa generando el arrastre del enrocado de la defensa ribereña, así mismo colmatando el cauce del río aproximadamente en 750 ml, afectando a los vecinos de los sectores de Santa Rosa, Parco, la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, áreas de cultivo.

¹ Informe respecto a los daños ocasionados por las intensas lluvias en la Provincia de Recuay, Departamento de Ancash.

² Informe que adjunta el Requerimiento "REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO SANTA DEL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LDCALIDAD DE CATAC, DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH".

- ✓ Cabe indicar que, luego de concluida la época de lluvia, los caudales en los ríos han disminuido considerablemente, lo que sumado al mal estado en que quedaron las defensas ribereñas.
- ✓ Las pérdidas ocasionadas se presentan a continuación en el siguiente cuadro:

a. Pérdida en la defensa ribereña

Descripción	Áreas afectadas (Ha)	Longitud afectada
Recuperación de la defensa ribereña del margen derecho del río Santa del Sector de Santa Rosa	80.00	500.00

- ✓ De acuerdo a lo mencionado, se requiere el Servicio de Alquiler de maquinarias pesadas para realizar la actividad de Rehabilitación de defensa ribereña en el sector de Catac, Provincia Recuay, Departamento Ancash, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1 02	TRACTOR ORUGAS D8	Hm	496.57
2 01	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	Hm	30.27
3 01	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 175 A 2	Hm	15.12

- ✓ De acuerdo a lo mencionado se requiere de suma urgencia la contratación de los servicios de alquiler de las maquinarias pesadas, ya que la disminución del caudal de agua en el río y la destrucción de los sistemas de riego (captaciones y canales de conducción), está ocasionando que el abastecimiento de agua de riego disminuya, lo que ocasionaría la pérdida de los cultivos. Por lo que resulta indispensable la atención del servicio en función a las horas máquinas en las cantidades establecidas.

Que, mediante Informe N° 616-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA, emitido por el Director Zonal, eleva los informes sustentatorios, señalando lo siguiente:

- ✓ El 09 de junio de 2017, la Dirección Zonal Ancash a través del informe N° 04-2017 MINAGRI-DIAR-AGRORURAL-/DZA/IR/JLVM remite el requerimiento para la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad de rehabilitación de la defensa ribereña del margen derecho del río Santa del sector de Santa Rosa de la localidad de Catac. Distrito de Catac, provincia de Recuay Región Ancash", para lo cual adjunta sus términos de referencia por el servicio de alquiler de maquinarias pesadas indicando la descripción de las máquinas a utilizar, las horas requeridas y el plazo de ejecución de 30 días calendarios.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR
"Servicio de Alquiler de Maquinaria pesada para la actividad de rehabilitación de la defensa ribereña del margen derecho del río Santa del sector de Santa Rosa de la localidad de Catac. Distrito de Catac, provincia de Recuay Región Ancash".			244,884.80
2 TRACTOR ORUGA D8	HM	496.57	
1 CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	HM	30.27	
1 EXCAVADORA SOBRE ORUGA 175 A 225 HP	HM	15.12	

- ✓ A través del informe técnico 02-2017- MINAGRI-DIAR-AGRO RURAL-DZA/IR/JLVM informa los daños ocasionados por el fenómeno del niño costero y con la finalidad de contrarrestar los efectos negativos generados por el fenómeno del niño costero y mantener el dinamismo en la actividad económica de la región Ancash se han generado actividades inmediatas a fin de mitigar estos efectos y generar oportunidades laborales en las zonas que han sido afectadas gravemente.
- ✓ También nos da cuenta que las áreas afectadas corresponde a 80 Has. con una longitud de 500 metros lineales, y concluye que es de suma urgencia la contratación de estas maquinarias pesadas, ya que la colmatación de la quebrada está ocasionando la obstrucción del agua para el abastecimiento del riego, lo que ocasionaría las pérdidas de cultivos. Por lo que resulta estrictamente necesario la atención del servicio en función a las horas maquinarias establecidas.
- ✓ Asimismo, se indica que, de acuerdo a los documentos recibidos como parte de la entrega de cargo de la anterior Directora Zonal de Ancash, el "Servicio de Alquiler de maquinaria pesada para la actividad de rehabilitación de la defensa ribereña del margen derecho del río Santa del sector de Santa Rosa de la localidad de Catac. Distrito de Catac, provincia de Recuay Región Ancash" se ha iniciado con fecha 27 de Junio de 2017, según consta en el acta de inicio suscrita entre la empresa MCO CONSTRUCTORA CONSULTORA E.I.R.L. y la Entidad.
- ✓ De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero IR Jose Luis Villalobos informa la urgencia de la contratación de maquinarias pesadas ya que la disminución de caudal de agua en el río y la destrucción de los sistemas de riego (captación y canales de conducción), está ocasionando que el abastecimiento de agua disminuya lo que ocasionaría la pérdida de los cultivos instalados lo cual sumado a las pérdidas por los desastres ocasionados por las lluvias sería catastrófico para los agricultores. Por lo que resulta indispensable la atención de los servicios en función a las horas máquinas establecidas, se evidencia que se ha configurado la causal de situación de emergencia que tiene la finalidad de dar atención inmediata y efectiva de las necesidades generadas por el estado de emergencia, por lo que cumplo con remitir el expediente de Contratación Directa N° 015-2017-DZANCASH "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO SANTA DEL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE CATAC. DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY REGIÓN ANCASH", por un valor referencial de S/244 884.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles), monto que cuenta con el certificado de crédito presupuestario N° 1305, fuente de financiamiento "RECURSOS ORDINARIOS", clasificador de gastos 2.3.2 5.1 4 alquiler de maquinarias y equipos.

Que, por otro lado, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de AGRO RURAL, mediante Informe N° 1575-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP señala que se proceda a la aprobación de la Contratación Directa N° 015-2017-DZANCASH para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO SANTA DEL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE CATAC. DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY REGIÓN ANCASH"**, por un valor referencial de S/244 884.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles); monto que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 1305, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.2 5.1 4 alquiler de maquinarias y equipos; según Memorando N° 1234-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP.



Que, el literal b) de su Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, señala que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, por su parte, el numeral 2) del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que la Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos:

- a) Acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando una determinada comunidad.
- b) Situación que afecta la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del estado.
- c) Situación que suponga grave peligro, que son aquellas en las que existe la posibilidad directamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- d) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 506-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que los informes de la Dirección Zonal Ancash y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, permiten verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de situación de emergencia, causal que se encuentra prevista en el supuesto a) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que resulta procedente que la Entidad apruebe la Contratación Directa N° 15-2017-DZANCASH, por la causal de Situación de Emergencia para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO SANTA DEL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE CATAC. DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY REGIÓN ANCASH"**, Dirección Zonal Ancash, por el monto de S/244 884.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles); sin perjuicio del deslinde de responsabilidades;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, Resolución Directoral Ejecutiva N° 208-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con la visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa N° 15-2017-DZANCASH, por la causal de Situación de Emergencia para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL MARGEN DERECHO DEL RIO SANTA DEL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE CATAC. DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY REGIÓN ANCASH"**, por el monto de S/244 884.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles), con Certificado de Crédito Presupuestario N°1305, fuente



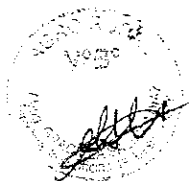
de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.2 5.1 4 alquiler de maquinarias y equipos, por el plazo máximo total de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Atención del Servicio.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Zonal Ancash se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación así como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

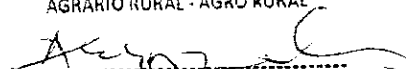
Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad Abastecimiento y Patrimonio, cumpla con remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, a fin de determinar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

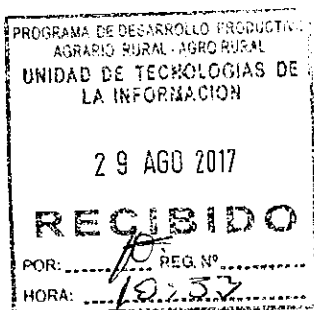
Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUT: 25388